



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Rad: 2015 00261

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la entidad cesionaria, con el fin de verificar la existencia de títulos para el presente proceso, se ORDENA:

1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ), para que informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos para el presente proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias a que haya lugar para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que informe si para el presente proceso se han consignado títulos.

3-Requerir a la Oficina de apoyo para los Juzgados de Ejecución para que rinda informe sobre la existencia de títulos para este proceso.

Por secretaria oficiase de conformidad y por la parte actora tramítese la documental ordenada, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Rad: 2016 00007

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado del actor en escrito que antecede, y con el fin de indagar la existencia de títulos judiciales para el presente proceso, se ORDENA:

1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ), para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos a favor de este proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias a que haya lugar para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que rinda un informe detallado si se han consignado títulos a favor del presente proceso.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos- para que informe si para el presente proceso se han consignado títulos.

Por secretaria oficiar como corresponda y por la parte actora tramítense la documental ordenada, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Rad: 2016 00536

AGREGUESE a los autos el informe de abonos realizados por la pasiva visto a folio 176, los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora a folio 175, se le indica al memorialista que mediante auto proferido el 21 de septiembre de 2018 (fl.122) se resolvió sobre la misma petición, por lo tanto deberá estarse a lo allí dispuesto.

Por otra parte, se le pone en conocimiento al actor el informe obrante a folio 174 para los fines pertinentes.

En virtud de lo anterior y con el fin de verificar la existencia de más títulos para el proceso, se ORDENA:

1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ), para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos para el presente proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias a que haya lugar para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que rinda un informe detallado de los títulos que se hayan consignado para este proceso.

Oficiense como corresponda y por la parte actora tramítense la documental ordenada, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cumplido lo anterior y recibidas las respuestas se requiere al área de títulos para que se continúe con la entrega de dineros ordenada, sin necesidad de volver a ingresar el proceso al despacho.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch